

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190119300

OBJETO DE LA DECISION

Resolver terminación del proceso por desistimiento tácito en razón de inactividad por un término superior a un año.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 3 de febrero de 2020 fue librado mandamiento de pago en favor de Colombia Skins S. A. S. y a cargo de Betsy Mary León Ruiz y Carnes Finas El Vencedor, disponiendo la notificación conforme a lo normado en los artículos 290 - 293 del Código General del Proceso y surtir traslado por el termino de diez días., sin que hasta la fecha haya sido trabada la litis.

Ultima actuación data de 11 de junio de 2021 en que no fue tenida en cuenta notificación de mandamiento de pago, por cuanto no cumplía las exigencias legales.

Desde la fecha de la última actuación ha transcurrido un término superior a un año, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:

Primero: Declarar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, del proceso Ejecutivo Singular promovido por Colombia Skins S. A. S. y a cargo de Betsy Mary León Ruiz y Carnes Finas El Vencedor, advirtiendo que la acción podrá ser iniciada por segunda vez, transcurridos seis meses de la ejecutoria de esta decisión.

Segundo: Decretar la cancelación y levantamiento de medidas cautelares vigentes, así como pago de depósitos judiciales vigentes a la orden de quien hayan sido embargados los dineros con los que fueron constituidos, previo el cumplimiento de orden de remanentes vigente. Ofíciase.

Tercero: Sin condena en costas ni perjuicios.

Cuarto: Desglosar, previo pago de las expensas legales, los documentos base de la ejecución a favor de la parte actora.

Quinto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 185 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 3- noviembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria